

D

Pongo el Comador de V. cumplir e exactam. y con
 el interés posible en el desempeño del cometido que ha
 merecido a este V. Ayuntamiento. p. q. inporcionador
 con atencion los docum. q. se le han entregado, sobre
 la solicitud del Abasteros del cancion de su Publico
 reducida, a que por la novedad q. ha sobrevenido a
 su contrato a la evacion, q. en Dios le que se ha
 segundo mandan, del qualto por ciento sobre el
 precio neto de la venta de este genero, p. q. se le
 remunerar, con el aumento a dor. manavedicen p. a
 libra en el tpo. a tres meses. Reconocidos los dicta
 mener y Calculacionen hechas, por los Cavalteros
 comisionarios a Abasto, Pensioneros del Publico, y Dipu
 tado del Comun, advertida la deficiencia a una d.
 otada, no obstante deve suponerse la poca serena
 en la uniformidad del Comuna de este Abasto ya
 por años, ya p. meses, demostandolo así, las Notas
 de proporcion, q. a este fin ha formado el Comador
 para su apuro: No quedandole otro Recurso, q. la
 dase, p. certesa q. supom. y deve suponer en las cer
 tificacionen libradas, p. el Administrador de Roma
 Provincialen, e Intervencion a las mismas q. a com
 panan, la referida instancia ha proesido sobre
 ella a firmen las Notas a tres correspondien
 y sin embargo de la dextera de estas, ha echado a
 ver alguna distancia, en la certificacion del Comu
 no actual, vien q. consta, cuyo efecto, le afianza muy
 en su parecer sobre un inapable, con exactitud, ene
 y por lo mismo, adaptandose el Contrador a V. al men
 to q. produce uno y otro certifica, p. dta cuenta
 en apuro al instante a nue. a la indicada evacion,
 segun se demuestra, p. el adjuato manifesto que

